

CONTRATO **UADEO-IP-ITP-02-01-01/2023** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 9.5MM TINTEX EN EDIFICIO DE RECTORÍA LOS MOCHIS, UBICADA EN LA UNIDAD REGIONAL LOS MOCHIS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** REPRESENTADA POR EL **M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN INTEGRAL S. A. DE C. V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SEGUN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "LA INSTITUCIÓN" que:

- I.1 Que, de conformidad con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 21 de febrero del 2018, la Universidad Autónoma de Occidente es una Institución de Educación Pública descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa.

Ejercerá su autonomía en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

I.2 La Universidad tiene como objeto:

- a) Impartir educación superior, en los niveles técnico, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado y opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización para formar técnicos, técnicos superiores universitarios, profesionales asociados, profesionales, especialistas, maestros y doctores altamente capacitados;
- b) Realizar investigación científica, humanística y tecnológica en el más alto nivel, adecuada principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.

I.3 La Universidad tiene los siguientes fines:

- a) Contribuir a fortalecer mediante una sólida Educación Superior, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del Estado de Sinaloa y del País.

- b) Crear condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia; y.
 - c) Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.
- I.4 "Que es su representante legal el M.C. José Luis Castillo Martínez, Vicerrector de Administración y Finanzas, acreditado de acuerdo al poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que le fue otorgado por la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Occidente, mismo que se encuentra contenido en la escritura número: (29,452) veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, a cargo del notario público (160) ciento sesenta, Lic. Manuel Guillermo García Rendón, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa."
- I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: UOC810515-RZ1.
- I.6 El presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con cargo a los recursos provenientes de Recursos Propios.
- I.7 Su domicilio fiscal es el ubicado en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte, Colonia Centro, CP 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
- I.8 **Celebra** el presente Contrato con el objeto de llevar a cabo, servicios de Suministro e instalación de Cristal Templado de Seguridad de 9.5mm Tintex en Edificio de Rectoría Los Mochis, ubicada en la Unidad Regional Los Mochis, de la Universidad Autónoma de Occidente.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida con la escritura pública [REDACTED]

[REDACTED] registrada legalmente conforme a las leyes de nuestro país, lo que acredita con cedula del registro federal de contribuyentes [REDACTED]

II.2 Que su representante está debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, según escritura pública [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Sinaloa.

- II.3 Que su objeto social entre otros, es: fabricar, consignar, enajenar, por cualquier título, vender en comisión, medición, distribución, transportar toda clase de materiales de construcción.
- II.4 Que señala como domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el ubicado en [REDACTED] mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.5 Celebra el presente Contrato en el libre ejercicio de su actividad, reconociendo que no existe relación laboral alguna con "LA INSTITUCIÓN".
- II.6 Cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y cuenta además con los conocimientos, equipo y personal capacitado y experimentado en la materia, por lo que garantiza realizar con calidad y oportunidad los trabajos materia del presente Contrato.
- II.7 Ha inspeccionado debidamente el sitio de los servicios a brindar, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en su ejecución. De igual forma, manifiesta que conoce la naturaleza y objeto del presente Contrato.

III. Declaran las partes que:

Se encuentran capacitadas legalmente para obligarse en los términos de este Contrato y que este instrumento es el único entendimiento y acuerdo entre las partes con respecto al asunto materia de que se trata, y deja sin efecto todos los acuerdos y entendimientos anteriores verbales o escritos.

Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de servicios de Suministro e instalación de Cristal Templado de Seguridad de 9.5mm Tintex en Edificio de Rectoría Los Mochis, ubicada en la Unidad Regional Los Mochis, de la Universidad Autónoma de Occidente, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Objeto del Contrato. - "LA INSTITUCIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la realización de servicios de Suministro e instalación de Cristal Templado de Seguridad de 9.5mm Tintex en Edificio de Rectoría Los Mochis, ubicada en la Unidad Regional Los Mochis, de la Universidad Autónoma de Occidente.

SEGUNDA: Importe.- "LA INSTITUCIÓN" manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente Contrato es por la cantidad de \$ 2,625,700.00 (Dos millones seiscientos veinticinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$420,112.00

(Cuatrocientos veinte mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), lo cual totaliza la cantidad de \$3,045,812.00 (Tres millones cuarenta y cinco mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.); esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Las cantidades antes señaladas serán pagaderas exclusivamente en moneda nacional y compensará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

- TERCERA:** Plazo de Ejecución. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en el lapso comprendido entre la fecha de su firma hasta el **20 de marzo de 2023**, de conformidad con el programa acordado entre las partes.
- CUARTA:** Forma de Pago. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen en la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte Colonia Centro, C.P. 81200; Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- QUINTA:** Amortización. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** extenderá una factura a nombre de la **Universidad Autónoma de Occidente** por la cantidad pagadera para poder emitir su cobro.
- SEXTA:** Garantías.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a que los servicios objeto de este Contrato cumplan con las previsiones de la legislación vigente en la materia, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; asimismo, queda obligado a responder, incluso más allá de la recepción formal de los trabajos, de los defectos y errores que resultaren, y en general de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa.
- SÉPTIMA:** Modificaciones. - Cualquier modificación al presente Contrato, así como las órdenes e instrucciones que gire **“LA INSTITUCIÓN”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con motivo o en ocasión de los trabajos convenidos, será necesariamente por escrito. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a acusar recibo de dichas órdenes, instrucciones, acuerdos o modificaciones.

OCTAVA: Relaciones Laborales.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que conviene en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA INSTITUCIÓN”**, en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

NOVENA: Penas Convencionales.- **“LA INSTITUCIÓN”**, tendrá la facultad de verificar que los trabajos de este Contrato se estén ejecutando por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de acuerdo con el programa aprobado, en la inteligencia de que al efectuar dicha verificación, el trabajo mal ejecutado se tendrá por no realizado.

DÉCIMA: Para el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes acuerdan primariamente someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, o bien al procedimiento para resolución de controversias que le sea aplicable distinto al anterior, en los términos que dispone la fracción XXI del artículo 55 de la misma ley, o bien al procedimiento para resolución de controversias que le sea aplicable distinto al anterior, o al Código Civil para el Estado de Sinaloa, acordando asimismo que un supuesto dado de controversia y para efectos de interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia de tribunales del Estado de Sinaloa, en los términos del artículo 113 de la mencionada ley, por ende, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** renuncia al fuero, competencia y jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA

PRIMERA: Rescisión administrativa del Contrato.- **“LA INSTITUCIÓN”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general, procedimientos y requisitos que establece la legislación y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin responsabilidad alguna para **“LA INSTITUCIÓN”**.

Las partes declaran que en el presente Contrato no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda anular el mismo, por lo que lo firman por duplicado, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año dos mil 2023 (dos mil veintitrés).

“LA INSTITUCIÓN”



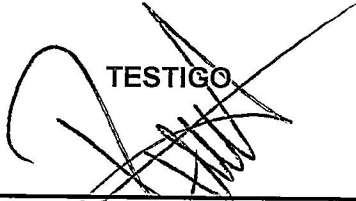
M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



REPRESENTANTE LEGAL
INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN
INTEGRAL, S.A. DE C.V.

TESTIGO



ARQ. RENATO RAMIRO MEZA LEY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

TESTIGO

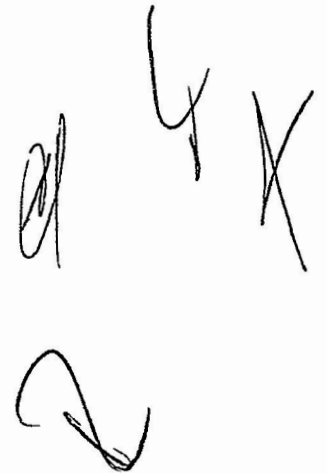


ING. FREDDIE EDGARDO ARREDONDO
TIRADO
SUBDIRECTOR DE OBRA Y MANTENIMIENTO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO I

Relación de los servicios

No.	CANT.	U.M.	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	770	M2	SUMINISTRO DE CRISTAL TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 9.5 MM TINTEX, CON RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 248 MP Y DENSIDAD DE 2.5 GM/CM3, ENTREGADO EN SITIO, INCLUYE: ENBALAJE, TRASLADO Y DESCARGA	\$2,431.00	1,871,870.00
2	770	M2	SERVICIO DE INSTALACION DE CRISTAL TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 9.5 MM TINTEX, CON RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 248 MP Y DENSIDAD DE 2.5 GM/CM3 SENTADO SOBRE PERFIL DE ALUMINIO PESADO TIPO HERCULITE DE 3 3/8' Y 1 5/8 'EN LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN JUNTAS Y HERRAJES, INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	\$979.00	\$753,830.00
SUB TOTAL					\$ 2,625,700.00
I.V.A.					\$ 420,112.00
TOTAL					\$ 3,045,812.00

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'X' and a smaller signature below it.